



Tipo de Proceso	:	Verbal
Radicación	:	11001310301920220023800

Se niega la solicitud realizada por la parte demandante, referida a no tener por contestada la demanda por la pasiva. Ello toda vez que, no se ha notificado a dicho extremo procesal del auto admisorio de demanda.

NOTIFÍQUESE.

Firma manuscrita en tinta negra.
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>27/09/2022</u>	se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No.165</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	